

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00107 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Apórtese acto de apoderamiento especial desde el correo del accionante, conforme lo señala el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, o en su defecto, procédase conforme lo norma el artículo 74 del C.G.P. y adósesse poder con presentación personal.
- 2.- Adósense los contratos de arrendamiento íntegros y legibles, en tanto que los aportados con el escrito de demanda se encuentran cercenados, incompletos o ilegibles.
- 3.- Alléguese la prueba de la inscripción de la liquidación y adjudicación de los inmuebles a favor del accionante en el Registro de Instrumentos Públicos o realícese manifestación a este efecto, siendo que no aparece en la documental aportada.
- 4.- Indíquese expresamente el bien sujeto a registro sobre el que se solicita la inscripción de la demanda como medida cautelar.
- 5.- Señálese en los hechos de la demanda la razón por la que se pide el 50% del valor de los arrendamientos, si allí mismo se señala que la adjudicación al accionante fue del 47.483% o ajústense los hechos, las pretensiones y el juramento estimatorio como corresponda.

¹ Estado electrónico número 53 del 27 de abril de 2021

6.- Indíquense en los hechos de la demanda, las circunstancias de tiempo, modo y lugar por las cuales la señora Elsa Adelina Muñoz Veloza ostenta la administración del inmueble o los predios adjudicados al accionante.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb728875c70a01b92a5a28794cba811f37b913e9244e4a8bf48c28a65600bd2a**

Documento generado en 26/04/2021 06:20:36 AM